



Riohacha D.T.C., 18 de mayo de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ONIRIS LUCIA CAMARGO GUERRA
DEMANDADO:	ZORELIS MARTINEZ OSPINO
RADICACION:	44-001-41-89-002-2021-00405-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte actora si bien subsanó la demanda no lo hizo en debida forma, toda vez que, con el escrito de subsanación allegado advierte esta agencia judicial que fueron modificados conceptos que no habían sido requeridos por parte de este despacho, tales como tasas de interés y nuevos valores que no se encuentran consignados en el acápite de las pretensiones inicialmente solicitadas con la demanda y sobre los cuales se pretende orden de pago, tampoco se vislumbra solicitud de reforma de la demanda que dé cuenta al despacho de los cambios efectuados con la subsanación, como se plasman estos a continuación:

- Literal A del ítem i de la demanda: La suma de \$21.380,327 por concepto de intereses corrientes a la tasa de 1,666 % comprendidos desde el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Literal A de la subsanación presentada: La suma de \$19.070,328 por concepto de intereses corrientes a la tasa de 1.486% comprendidos desde el 20 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2020 y la suma de \$19.070.328 sobre el segundo mes por concepto de intereses corrientes a la tasa de 1,486% comprendidos desde el 21 de noviembre al 21 de diciembre de 2020.

- Literal B del ítem i de la demanda: La suma de \$341.366,578) por concepto de intereses moratorios a la tasa del 3,8% comprendidos desde el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020) hasta el día treinta de junio del dos mil veintiuno (2021), provisionales y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Literal B de la subsanación presentada: La suma de \$343.419,911 por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.23% comprendidos desde el 21 de noviembre de 2020 hasta el 21 de noviembre de 2021, sumando 12 meses un valor total de \$4.121.038,93 y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación y la suma de \$314.801,585 por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.23% comprendidos desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 21 de noviembre de 2021, para un valor total de los 11 meses de \$3.462.817.044 y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Literal A del ítem ii de la demanda: La suma de \$ 18. 659.00 por concepto de intereses corrientes a la tasa de 1,666 % comprendidos desde el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020) hasta el día treinta (30) de enero de 2021.

Literal A de la subsanación presentada: La suma de 19.577.6 por concepto de intereses corrientes a la tasa de 1.748% comprendidos desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 1 de enero de 2021.

- Literal B del ítem ii de la demanda: La suma de \$212.800.00 por concepto de intereses moratorios a la tasa del 3,8 % comprendidos desde el treinta (30) de enero



de 2021 hasta el día treinta (30) de junio de 2021, provisionales y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Literal B de la subsanación presentada: La suma de \$299.712 por concepto de intereses moratorios a la tasa de 2.23 % comprendidos desde el 2 de enero de 2021 hasta el 2 de diciembre de 2021, para un valor total por 11 meses de \$3.296.832 y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Literal A del ítem iii de la demanda: La suma de \$1.691,00 por concepto de intereses corrientes a la tasa de 1,666 % comprendidos desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el día 20 de diciembre de 2020.

Literal A de la subsanación presentada: La suma de \$1.508,00 por concepto de intereses corrientes a la tasa de 1,486 % comprendidos desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el día 28 de enero de 2021.

- Literal B del ítem iii de la demanda: La suma de \$3.857.00 por concepto de intereses moratorios a la tasa del 3,8 % comprendidos desde el veintiuno (20) de diciembre de 2020 hasta el día 20 de junio de 2021, provisionales y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Literal B de la subsanación presentada: La suma de \$24.900 por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2,23 % comprendidos desde el 29 de enero de 2021 hasta el día 28 de noviembre de 2021, para un valor total por 11 meses de \$298.804 provisionales y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Literal A del ítem iv de la demanda: La suma de \$1.016, por concepto de intereses corrientes a la tasa de 1,666 % comprendidos desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el día 15 de enero de 2021.

Literal A de la subsanación presentada: La suma de \$1.040 por concepto de intereses corrientes a la tasa de 1,486 % comprendidos desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el día 15 de enero de 2021.

- Literal B del ítem iv de la demanda: La suma de \$ 13.905,72 por concepto de intereses moratorios a la tasa del 3,8 % comprendidos desde el 15 de enero de 2021 hasta el día 15 de julio de 2021, provisionales y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Literal B de la subsanación presentada: La suma de \$13.600,770 por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2,23 % comprendidos desde el 16 de enero de 2021 hasta el día 16 de noviembre de 2021, para un valor total de \$149.608,470 provisionales y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Literal A del ítem v de la demanda: La suma de \$6.616,55 por concepto de intereses corrientes a la tasa de 1,666 % comprendidos desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el día 20 de diciembre de 2020.

Literal A de la subsanación presentada: La suma de \$5.901.678 por concepto de intereses corrientes a la tasa de 1,486 % comprendidos desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el día 20 de noviembre de 2021, para un valor total por 12 meses de \$70.820.144 provisionales y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación.



- Literal B del ítem v de la demanda: La suma de \$90.550,65 por concepto de intereses moratorios a la tasa del 3,8 % comprendidos desde el 20 de diciembre de 2020 hasta el día 20 de junio de 2021, provisionales y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Literal B de la subsanación presentada: La suma de \$8.856.489 por concepto de intereses moratorios a la tasa de 2,23 % comprendidos desde el 20 de diciembre de 2020 hasta el día 20 de noviembre de 2021, para un valor total por 11 meses de \$97.421.385 provisionales y los definitivos hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por lo que, no se corrigieron las irregularidades advertidas en proveído adiado el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), habida consideración que se modificó sobre conceptos que no habían sido requeridos por esta agencia judicial.

El artículo 90 del C.G.P., manifiesta que si transcurrido los cinco (5) días concedidos a la parte demandante, para que cumpla la orden del juez, ésta no lo hace, la demanda será rechazada. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda ejecutiva presentada por ONIRIS LUCIA CAMARGO GUERRA contra ZORELIS MARTINEZ OSPINO.

SEGUNDO: HÁGASE ENTREGA de la demanda referida con sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente. Por secretaría, DÉJESE la constancia a través del Sistema Justicia siglo XXI web.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21c47b344328017e2c18ca984c4fd5db21315f5185bee17792793c89ca48e80**

Documento generado en 18/05/2022 04:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>